



ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2022-MDEA

El Agustino, 31 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal-Virtual de fecha 31 de enero de 2022, el Acuerdo de Concejo N° 007-2022-MDEA de fecha 25 de enero de 2022, el Expediente N° 01403-2022 de fecha 25 de enero de 2022, presentado por los regidores Víctor Eugenio Gutiérrez Hornes, Gina Carhuallanqui Marín y Eudes Pisco Mallqui, sobre el "RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA EL ACUERDO DE CONCEJO DE FECHA 25 DE ENERO DEL 2022, QUE DESAPROBÓ EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA ESTABLECER LA FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, LA TASA POR CONCEPTO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO 2022 EN EL DISTRITO DE EL AGUSTINO Y QUE FUE DERIVADO A COMISIONES", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos de concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 51° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "**El 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo**";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2022-MDEA, expedido por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de enero del 2022, se rechazó el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, LA TASA POR CONCEPTO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO 2022 EN EL DISTRITO DE EL AGUSTINO**;

Que, mediante Expediente N° 01403-2022 de fecha 25 de enero de 2022, los regidores Víctor Eugenio Gutiérrez Hornes, Gina Carhuallanqui Marín y Eudes Pisco Mallqui interponen recurso de reconsideración contra el Acuerdo de Concejo antes aludido, a efectos de tratar en una sesión extraordinaria el presente recurso de reconsideración;



Que, habiéndose convocado en el plazo establecido por ley, se desarrolló la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal virtual el lunes 31 de diciembre del 2021, se dio lectura al Recurso de Reconsideración presentado por los regidores Víctor Eugenio Gutiérrez Hornes, Gina Carhuallanqui Marín y Eudes Pisco Mallqui en contra del Acuerdo de Concejo N° 007-2022-MDEA que rechazó el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, LA TASA POR CONCEPTO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO 2022 EN EL DISTRITO DE EL AGUSTINO**. Luego de haber escuchado los argumentos de la reconsideración y el debate correspondiente, los miembros del concejo con los argumentos sustentatorios, emitieron sus votos; siendo el resultado (05) Votos a favor de la Reconsideración y (05) Votos en contra de la Reconsideración quedando empate;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa de trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta; y con el voto **DIRIMENTE** del señor alcalde;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO el Recurso de Reconsideración presentada por los regidores Víctor Eugenio Gutiérrez Hornes, Gina Carhuallanqui Marín y Eudes Pisco Mallqui en contra del Acuerdo de Concejo N° 007-2022-MDEA que rechazó el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, LA TASA POR CONCEPTO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO 2022 EN EL DISTRITO DE EL AGUSTINO**; en consecuencia **APROBAR** la Ordenanza Municipal en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 007-2022 adoptado en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 25/01/2022, el cual rechazó el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, LA TASA POR CONCEPTO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO 2022 EN EL DISTRITO DE EL AGUSTINO**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información realice la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
 SIMÓN ALFONSO CASANA DURAND
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
 VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
 ALCALDE